

RESOLUCIÓN

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009, en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el periodo 2016-2017, entre los que se encuentra el programa de concertación municipal 2361 Programa de Puesta en Marcha Planes municipales de igualdad.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016 relativo a Dación de cuenta de los convenios suscritos con los entes locales para el período 2016-17.

VISTO el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Gestión de la Delegación de Igualdad y Juventud, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación municipal 2361 Programa de Puesta en Marcha Planes municipales de igualdad, conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)

Tipo de Beneficiario: JSA: personal jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago; fecha tope para la justificación: 31 de marzo de 2018).

Impacto de Género: Positivo

Actividad Económica: 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

SEGUNDO.- Aprobación del gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221. 23142. 46200 "A AYUNTAMIENTOS", por importe de 19.000 €.

Así lo resuelve y firma D^a Irene Justo Martín, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia nº 3779 de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

LA DIPUTADA DELEGADA DE
IGUALDAD Y JUVENTUD



Granada, a - 1 MAR. 2017

EL SECRETARIO GENERAL,

 EN FUNCIONES
